

PERGAMINO, marzo 22 se 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002, al considerar el Expte. **D-19-02** D.E. C-793/02 SECRETARIO DE HACIENDA Prórroga Ordenanza N° 5333/01.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Prorrógase por ciento veinte (120) días, a partir del 1 de enero de ----- 2002 la Ordenanza N° 5333/01, con las sustituciones, modificaciones y/o supresiones que se establecen en la presente.-

ARTICULO 2º.- a) Sustituciones. Sustitúyese el artículo 2º por el siguiente:

ARTICULO 2º.- Los contribuyentes que cancelen total o parcialmente su deuda antes del 30 de abril de 2002, por cada tasa, en la modalidad de contado efectivo, gozarán de la reducción del 85% de los intereses moratorios devengados a la fecha de pago, en caso de cancelación total.-

En el supuesto de cancelaciones parciales que no podrán ser menores, para la procedencia de este beneficio, al 50% de las cuotas o períodos adeudados de cada tasa, la reducción de los intereses moratorios será para dichos pagos del 75%.-

b) Modificaciones y supresiones:

ARTICULO 3º.- Modificase de la siguiente forma:

- 1) En el primer párrafo donde dice "30 de abril de 2001" por "30 de abril de 2002".-
- 2) Ultimo párrafo se suprime

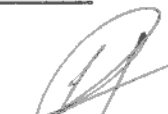
ARTICULO 4º.- Modificase de la siguiente forma:

- 1) Donde dice "28 de diciembre de 2001" por "27 de diciembre de 2002".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración:-

ORDENANZA N° 5576/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE